



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 32/2021-2022

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 19:30 horas del 17 de Mayo del 2.022, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerría, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada del 13, 14 y 15 de Mayo.

2. COPA JUVENIL MASCULINO

Encuentro Beti Onak - Cantolagua

Sancionar al jugador del equipo Cantolagua D. Aimar Huarte, con Tres (3) partidos de suspensión de Competición Oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.33.B) del RRD apreciando la circunstancia agravante de reincidencia, según el Art.9.A) del RRD

Sancionar al Ayudante de Entrenador del equipo Cantolagua D. Fernando Sola, con Dos (2) partidos de suspensión de Competición Oficial, por desconsideración hacia la autoridad arbitral, según el Art.34 en relación al Art.33.B) del RRD.

Sancionar al club Cantolagua, con una multa de Cuatrocientos Cincuenta Euros (450€), por la conducta incorrecta del público teniendo en cuenta la circunstancia agravante de reincidencia, según el Art.50.A) en relación al Art.55.A) del RRD.

Este Comité de Competición ha tenido conocimiento de que una aficionada del club Cantolagua, ha tenido acceso y ha mandado mensaje (watsap) a un colegiado ajeno completamente a los partidos disputados por el club Cantolagua durante esta jornada.

La obtención y utilización de datos personales y privados, sin el consentimiento del titular pudiera invadir la intimidad y la privacidad, amparada por la Ley de Protección de Datos vigente (L.O. 3/2018, de 5 de diciembre), hecho que también se pone en conocimiento del perjudicado a efectos de que pudiera ejercitar las acciones que en derecho procedan

3. LIGA ALEVIN FEMENINO

Encuentro Loyola "B" – Ademar Maristas

Sancionar al club Loyola "B", con una multa de Diez Euros (10€) por no subir el acta en el plazo reglamentario, según el Art.10.6 de la Normativa de los J.DN.N.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA